



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3328 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y NETUX S.AS

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 91.287.649 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de Secretario de Salud Pública y Seguridad Social del municipio de Pereira, según Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 009 del 01 de enero 2024, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto 006 del 02 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 039 de diciembre de 2024, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente obra en representación del MUNICIPIO, la supervisor del contrato **SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.249.439, expedida en Bogotá y **NETUX S.A.S**, identificado con Nit.N°900.331.794-4 representada legalmente **SERGIO ALBEIRO MARIN CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.097.572.547 expedida en Medellín, quien obra como contratista del contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3328 del 24 de JUNIO de 2024**, cuyo objeto es “**SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA DE LOS BIOLOGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES CON TECNOLOGÍA CENTINELA, PARA FORTALECER EL SISTEMA DE LA RED DE FRIO EN EL MARXO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO D LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA**”., de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	No 3328 DEL 24 DE JUNIO DE 2024
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social
CONTRATISTA:	NETUX S.A.S , identificado con Nit.N°900.331.794-4 representada legalmente SERGIO ALBEIRO MARIN CORREA , identificada con la cédula de ciudadanía No 1.097.572.547 expedida en Medellín
OBJETO:	SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA DE LOS BIOLOGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES CON TECNOLOGÍA CENTINELA, PARA FORTALECER EL SISTEMA DE LA RED DE FRIO EN EL MARXO DEL PROYECTO



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

	FORTALECIMIENTO D LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA
VALOR:	CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.105.500)
ADICIONES:	NA
VALOR TOTAL:	\$14.105.500

COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO No. 3328 del 24 de Junio de 2024	COMPROMISO PRESUPUESTAL No 5453 del 20 de Junio de 2024
	ADICIONES:	NA
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	
FECHA DE INICIO:	24 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
PRÓRROGAS:	NA	
SUSPENSIONES:	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
- b. Suspensión: **(No)**
- c. Reclamación económica **(No)**
- d. Cesión del contrato **(No)**



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$14.105.500	0
VALOR EN ADICIONES	0	0
VALOR TOTAL CONTRATO	0	0
a. Pagos realizados al contratista	0	\$12.479.333
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	0	0
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	0	0
d. Saldo a liberar	0	\$1.626.167
SUMAS IGUALES	\$14.105.500	\$14.105.500

4. DOCUMENTOS SOPORTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soporte:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de No. 3363 del 13 de junio de 2024, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **NETUX S.A.S**, identificado con Nit.N°**900.331.794-4** representada legalmente **SERGIO ALBEIRO MARIN CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.097.572.547** expedida en **Medellín**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los once (11) días del mes de marzo del año 2025.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social
Delegado del Alcalde

APRODESARROLLO
RL/ **DANIELA LOPEZ RODRIGUEZ.**
Contratista

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Interventor y/o Supervisor

Revisó: Daniela Cardona - Abogada Contratista